

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2017

7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, ASÍ, COMO, EN SU CASO, DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL CITADO PRESUPUESTO Y DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL MISMO: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2017, que se transcribe a continuación:

“Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión quien expone el contenido de este expediente de modificación de créditos, número 3/2017, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor Municipal, concretándose la propuesta objeto de debate con el contenido siguiente:

“Primero.- Aprobar el “Expediente de Modificación de Créditos con el número 03/2017 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2017, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos”, con el siguiente detalle:

APLICACIONES QUE ENTREGAN O CEDEN CRÉDITO.

La presente modificación se financia mediante baja de créditos procedentes de la minoración del crédito presupuestario del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017, en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
05 43200 48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA	10.000,00
05 33800 48908	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES FIESTAS	8.700,00
05 33800 48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENDONES	13.300,00
	(...../.....)	

APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITO.

Con los anteriores recursos se habilita y suplementa crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017, en las siguientes aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
(.....)	(...../.....)	
17 94300 46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	30.000,00
TOTAL EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...	

(...../.....)

Tercero.- De conformidad con la modificación aprobada la Base 40ª de las de Ejecución del presupuesto para el año 2017 queda establecida en los siguientes términos:

BASE 40. Créditos para Subvenciones y Transferencias, Presupuesto 2017.

En el ejercicio 2017, se podrán otorgar en régimen de **concurencia competitiva**, y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, las siguientes subvenciones y hasta los importes máximos indicados:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48008	SUBVENCIONES INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	15.000,00
04	23100	48210	SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS Y SECTORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	130.000,00
04	23100	49000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	18.000,00
05	43000	48922	PROMOCIÓN NEGOCIOS PROXIMIDAD	20.000,00
05	43000	48912	SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIANTES	27.000,00
09	34100	48902	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FUTBOL BASE	96.000,00
11	32400	48007	SUBVENCIONES AYUDAS LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	95.000,00
12	33700	48905	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES JUVENILES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL/PIJ	12.000,00
15	92000	47102	SUBVENCIÓN FOMENTO EMPLEO	123.000,00
16	23135	48910	SUBVENCIONES PROYECTOS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	20.000,00
Total...				556.000,00

Se podrán otorgar en régimen de **concurencia no competitiva**:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
04	23100	48001	AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	700.000,00
11	32400	48006	SUBVENCIONES AMPAS	21.600,00
14	23144	48925	SUBVENCIONES ENTIDADES APOYO REINSERCIÓN DROGODEPENDIENCIA	4.000,00
16	23135	48900	SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO CASAS DE ACOGIDA, VICTIMAS DE VIOLENCIA GENERO	14.000,00
17	92400	48915	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS LEON	38.000,00
Total...				777.600,00

Subvenciones directas para el Ejercicio 2017:

Las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio 2016, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS) se otorgarán por los importes máximos que se indican, a los siguientes beneficiarios:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
05	43000	48921	SUBVENCIÓN ALECO WIFI CIUDAD	38.000,00
05	43200	48918	SEMANA INTERNACIONAL DE LA TRUCHA " ASOCIACIÓN PROVINCIAL EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LEÓN"	15.000,00
05	43200	48919	ASOCIACIÓN DE PENDONES "REINO DE LEÓN"	32.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	25.000,00
08	33400	47901	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN"ASOCIACION AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	30.000,00
08	33400	47902	FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN "ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE"	25.000,00
08	33400	47903	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA"	20.000,00
08	33450	48916	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	15.000,00
08	33450	48917	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	15.000,00
08	33400	44924	CLUB CULTURAL LETEO	10.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON	140.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	35.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AROS	35.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	10.000,00
09	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEON	20.000,00
09	34100	48900	LEON FUTBOL FEMENINO	4.000,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEON	28.000,00
09	34100	48900	CLUB CICLISTA LEON	12.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONCESTO AGUSTINOS ERAS	15.000,00
09	34100	48900	FUNDACIÓN BALONCESTO LEON	7.000,00
13	43200	48500	JUNTA MAYOR DE SEMANA SANTA	25.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEON" EN MADRID	20.000,00
14	23144	48900	FUNDACIÓN GITANA HOGAR DE LA ESPERANZA	3.000,00
15	43300	48900	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI9	25.130,00

17	92400	48900	FEDERACIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS " REY ORDOÑO"	18.000,00
17	94300	46801	JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	60.000,00
17	94300	46802	JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CERECEDO	80.000,00
17	94300	46803	JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VALDONCINA	55.000,00
Total...				817.130,00

Podrán concederse con carácter excepcional **otras subvenciones directas**, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la LGS, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
05	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	50.000,00
05	43200	48923	LEON CAPITAL GASTRONÓMICA. ASOCIACIÓN HOSTELEROS	200.000,00
Total.....				251.200,00

Transferencias corrientes. En el ejercicio 2017, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes son los siguientes:

A) Transferencias corrientes a los siguientes beneficiarios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
03	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.200.000,00
05	42500	45100	EREN. MANTENIMIENTO MINICENTRAL HIDRÁULICA BERNESGA	90.000,00
06	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	379.500,00
06	15110	44929	ILRUV-PROYECTO" ARU LEON OESTE 2015-17"	50.500,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
15	24110	44921	APORTACIÓN AL ILDEFE,S.A.	897.180,00
15	24110	44922	APORTACIÓN FULDEFE	135.508,00
15	94310	46701	CONSOR.URB.POLIG.INDUSTRIAL LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	100.000,00
15	24110	44930	TRANSFERENCIA INDEFE PARA OFICINA INVERSIONES	100.000,00
15	24110	44931	TRANSFERENCIA INDEFE PARA PLAN CIUDAD	150.000,00
16	23135	48927	TRANSFERENCIA FULDEFE INSERCIÓN LABORAL MUJER	56.000,00
20	16100	44928	AGUAS DE LEON S.L	53.805,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00

Total...	6.510.493,00
-----------------	---------------------

B) **Premios**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
05	33800	48908	PREMIOS Y SUBV ACTIVIDADES FIESTAS	11.000,00
05	33800	48909	PREMIOS Y SUBVENCIONES CARROS Y PENSIONES	27.000,00
05	43000	48901	OTROS PREMIOS, COMERCIO Y CONSUMO	2.350,00
08	33400	48102	PREMIOS CONCURSOS LITERARIOS	15.000,00
14	23144	48926	PREMIO CONCURSOS GUIONES	1.500,00
Total...				56.850,00

Aportaciones a los Partidos Políticos para el ejercicio 2016, en base al art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local y Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de León de 26 de junio de 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN	72.734,00
Total...				72.734,00

Con carácter general, los importes indicados en las relaciones anteriores no deben superar el 90 por 100 del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

Se exceptúan de ello las subvenciones directas que tienen el carácter de cuota de socio y aquéllas en las que el Pleno Municipal, por razones de excepcional interés público, expresamente motivadas y acreditadas, acuerde la financiación del coste total de la actividad o proyecto subvencionado.

En ningún caso el importe de la subvención municipal podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad o proyecto justificado por el beneficiario.

RESUMEN SUBVENCIONES AYTO LEON 2017

<i>TOTAL CAPITULO IV- PRESUPUESTO 2017</i>	
SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	556.000,00
SUBVENCIONES CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	777.600,00
SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	817.130,00
OTRAS SUBV DIRECTAS (interés público, social, económico o humanitario)	251.200,00
TRANSFERENCIAS	6.510.493,00

PREMIOS	56.850,00
APORTACIONES PARTIDOS POLÍTICOS	72.734,00
<i>TOTAL....</i>	9.042.007,00

Cuarto.- Tramitar la Modificación de Créditos nº 3/2017, así como la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2017, aprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, de manera que, si durante el plazo de exposición pública de la modificaciones que ahora se aprueban no se produjeran reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”